



EMT. T'HI PORTEM!

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE 5 AUTOBUSES URBANOS DE 12 METROS DIESEL Y DE 3 AUTOBUSES URBANOS DE 10 METROS DIESEL DE LA FLOTA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS PÚBLICS DE TARRAGONA, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato el servicio de mantenimiento integral y reparación de los siguientes autobuses que forman parte de la flota de la Empresa Municipal de Transportes Pùblics de Tarragona, SA (en adelante, EMT):

- 5 autobuses urbanos de 12 metros
- 3 autobuses urbanos de 10 metros

Los vehículos objeto de este contrato son los relacionados en el anexo 1.

El mantenimiento deberá ejercitarse de forma preventiva y correctiva, con los elementos de carrocería también incluidos.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRECIO A PAGAR

La duración de este contrato será de 3 años con posibilidad de dos prórrogas anuales.

Como precio a pagar para esta licitación se fijará una cantidad determinada por kilómetro que se establecerá en céntimo /kilómetro, según los kilómetros estimados que se detallan en el anexo I.

Se fija un precio máximo por kilómetro de 35,00 céntimo/kilómetro.

Una vez adjudicado el contrato, anualmente la empresa adjudicataria realizará una “regularización de kilómetros”, por la cual y en función de los kilómetros **reales recorridos** por cada vehículo, se realizará el correspondiente ajuste al precio por kilómetro adjudicado.

El precio fijado a la firma del contrato se mantendrá inalterable hasta la finalización de este.



EMT. T'HI PORTEM!

3. DESCRIPCIÓN DE LOS AUTOBUSES

- **Grupo 1: consta de un total de 5 autobuses de 12 mts.**

Los 5 vehículos están clasificados como autobús urbano, marca Mercedes Benz Euro VI.D, tipo 628 02, denominación comercial Mercedes Benz Citaro, con cilindrada 7.700 cm³.

- **Grupo 2: consta de 3 autobuses 10 mts.**

Los 3 vehículos están clasificados como autobús urbano, marca Mercedes Benz Euro VI.D, tipo 628 02, denominación comercial Mercedes Benz Citaro K, con cilindrada 7.700 cm³.

Todos los vehículos son Diesel.

4. CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN

La empresa adjudicataria debe disponer de un certificado de cualificación de la marca de los vehículos que tiene que reparar.

La empresa que resulte adjudicataria deberá aportar copia de este.

5. REQUISITOS EXIGIDOS

Los requisitos exigidos corresponderán a las prestaciones del contrato que deberán enumerarse y certificarse mediante declaración responsable.

5.1. Servicios que realizar:

El licitador realizará el programa de mantenimiento, siguiendo las indicaciones del fabricante, para cada tipo de autobús considerando una explotación en servicio urbano de 50.000 km/año para los dos grupos de vehículos.

Las operaciones que realizar serán:

- ✓ Operaciones de reparación correctiva



- ✓ Operaciones de reparación de carrocería, chasis y estéticas, debidos a defectos constructivos del vehículo.
- ✓ Operaciones de mantenimiento preventivo a realizar.
- ✓ Período de realización en Km de cada operación.
- ✓ Tiempo asignado para cada operación.
- ✓ Materiales por incorporar en cada operación.
- ✓ Ejecución, según prescripción del fabricante, de todas las reparaciones que sean necesarias debido al desgaste producido en el vehículo como consecuencia de la utilización por parte de EMT, a condición de que esta utilización sea apropiada, comprendiendo el suministro de los recambios y materiales necesarios al efecto, así como líquidos y fluidos de servicio. Esta responsabilidad será sobre el volumen total de suministro de fábrica, con independencia de quien sea el fabricante de cada componente, elemento o agregado.
- ✓ Ejecución de todas las operaciones convenidas o prescritas en el cuaderno de mantenimiento regular, incluyendo los recambios necesarios, los líquidos de servicio (salvo combustibles) y las cantidades precisas de fluidos lubricantes.

5.2. Lugar donde se realizarán los servicios.

Estos servicios se realizarán a través del taller establecido para tal efecto, denominado en lo sucesivo, taller habitual.

Este taller habitual no podrá estar ubicado a más de 15 km, en línea recta, de la base de EMT. En consecuencia, el adjudicatario deberá acreditar que dispone de dicho taller o aportar compromiso de disponer de él, en caso de resultar adjudicatario.

En caso de urgencia, si no es posible recurrir al taller habitual, o a uno autorizado por la empresa adjudicataria, se realizará el servicio en otro taller, y será obligación de la empresa adjudicataria asumir el coste de este servicio.

Si el vehículo estuviera en condiciones que impidieran su marcha, y salvo que se trate de uno de los casos indicados en el anexo 2, EMT deberá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria, o con un taller autorizado por esta y fuera de las horas de servicio, tendrá que contactar con el servicio de urgencia 24 de la empresa adjudicataria.



5.3. Servicio de emergencia

El taller dispondrá de un servicio 24 horas que podrá realizar intervenciones en los vehículos si estos se averían en la calle. También dispondrá de un sistema de remolcado para trasladarlo al taller si la avería se produce en la calle y no se pueda solucionar "in situ". El servicio de 24 horas deberá prestarse los 365 días del año. El taller pondrá a disposición de la EMT un teléfono de contacto 24 horas para que el personal de la EMT pueda comunicar las incidencias y averías.

5.4. Desplazamiento de los vehículos al taller

Siempre que sea posible las reparaciones se realizarán en las instalaciones de la EMT. En el caso de desplazamiento del vehículo al taller, preferentemente lo realizará personal del mismo. Si el traslado lo realiza personal de EMT, el taller pondrá a disposición del personal de EMT un vehículo de cortesía que le permita volver a las instalaciones de la EMT.

5.5. Vehículo de cortesía

El adjudicatario cederá un vehículo de cortesía, preferentemente ecológico, de utilización exclusiva de los trabajadores de la EMT, que deberá utilizarse para los desplazamientos al taller adjudicatario, y otros desplazamientos propios de la gestión de la EMT.

Todos los gastos derivados de la utilización del vehículo, así como seguros todo riesgo sin franquicia, mantenimientos y reparaciones en general, serán a cargo del adjudicatario. Quedan excluidos los daños por mala utilización del mismo.

Si el adjudicatario en virtud de contratos anteriores ya tiene entregado un vehículo en estas condiciones y características, solo deberá mantener la vigencia de la cesión hasta la finalización de este nuevo contrato de mantenimiento.

5.6. Asistencia y tiempo de respuesta.

Los responsables del contrato dispondrán de un interlocutor técnico, localizable en horario de servicio de autobuses y durante todos los días del año. El tiempo de respuesta del servicio técnico, para la recepción y comienzo del proceso de



diagnóstico del vehículo averiado, tras la comunicación por parte del responsable, no podrá ser superior a 4 horas dentro del horario comercial. A la recepción del vehículo en las instalaciones del adjudicatario, el interlocutor técnico recibirá por parte del responsable información sobre la avería y posteriormente este comunicará en un plazo máximo de 24 horas, el diagnóstico y el plazo estimado de reparación. Una vez finalizada la reparación, a la entrega del vehículo en las instalaciones del taller, el interlocutor técnico informará a los responsables sobre los trabajos realizados y el estado del vehículo.

5.7. Personal adscrito al contrato

El adjudicatario dispondrá y gestionará el personal necesario para el mantenimiento de la flota objeto del contrato.

El adjudicatario informará al responsable designado por EMT del personal y de los horarios para su conocimiento.

Los licitadores deberán presentar y disponer en todo momento de personal responsable del mantenimiento y gestión de autobuses urbanos con experiencia y conocimientos en el mantenimiento y la logística de estos.

Todo el personal tendrá aptitudes y experiencia demostrada de acuerdo con su función.

Los licitadores deberán ofrecer un equipo adecuado a las necesidades del contrato que, como mínimo, será de 2 electromecánicos con una experiencia mínima de 2 años en el mantenimiento y reparación de esta tipología de vehículos.

El adjudicatario deberá notificar a la EMT, cualquier variación en el equipo de trabajo, garantizando en cualquier caso la capacitación suficiente para desarrollar el trabajo encomendado.

6. SUMINISTRO DE RECAMBIOS.

El adjudicatario garantizará a EMT el suministro de toda clase de recambios propios durante la duración del contrato de los vehículos relacionados en el ANEXO 1.

Los materiales suministrados deben ser originales y homologados por el fabricante.



EMT. T'HI PORTEM!

Así mismo garantizará el suministro de recambios o componentes de conjuntos originales de otras marcas asociadas al chasis y carrocería de los vehículos contratados.

6.1. Condiciones del suministro de recambios.

El suministro cumplirá las siguientes condiciones:

Pedidos normales: El suministro se realizará en el mínimo plazo posible. En el caso que el material no esté en almacén del suministrador, el plazo máximo de entrega del taller reparador será de 4 días hábiles.

Pedidos urgentes: Estarán considerados urgentes aquellos que sean clasificados por EMT debiendo ser entregados en el plazo máximo de dos días hábiles, desde que se cursó el pedido de material.

6.2. Stock de recambios.

La empresa adjudicataria, o el taller habitual que designe, deberán disponer en todo momento de stock de recambios suficiente para atender las necesidades de EMT, de forma que no afecte al servicio de los vehículos, realizando el suministro de materiales a EMT a medida que se vayan produciendo sus pedidos.

Los materiales suministrados estarán amparados por una garantía de un año sin limitación de kilómetros.

7. EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

Todas aquellas circunstancias recogidas en el ANEXO 2

También todas aquellas averías producidas como consecuencia de un accidente/golpe. También quedan excluidas del servicio de mantenimiento la reparación y sustitución de neumáticos.

8. CHAPA Y PINTURA

Se entiende por reparaciones de este apartado, todas aquellas que se produzcan por defectos en el chasis, carrocería, lunas, pintura, y estéticas, que sean defectuosas o se averíen por defecto constructivo, derivado de la propia garantía del vehículo.



EMT. T'HI PORTEM!

El taller dispondrá en sus instalaciones de un espacio suficiente para la reparación de chapa y pintura de los vehículos objeto de esta licitación. Estas instalaciones pueden ser propias o subcontratadas. La EMT decidirá en todo momento si las reparaciones de chapa y pintura se encomiendan al taller o a otro taller de confianza. En el caso de las reparaciones cubiertas por la compañía de seguros, el taller gestionará con la compañía el cobro íntegro de la reparación sin que la EMT tenga responsabilidad alguna.

9. OBLIGACIONES DE EMT.

EMT se compromete a poner a disposición del taller habitual objeto del contrato para la realización de los trabajos de mantenimiento, con arreglo a los intervalos convenidos o prescritos en el cuaderno de servicio del vehículo o en el momento en que se produzca una avería que provoque el retiro del vehículo para proceder a la reparación de esta.

Tarragona, marzo de 2025

Manel Vico
Responsable Mantenimiento flota



EMT. T'HI PORTEM!

ANEXO 1

Los vehículos que forma parte de este grupo son 8 unidades de autobús urbano EURO VI.D 7.700 cm3, con las siguientes características

vehículo	matrícula	nº bastidor	fecha matriculación	modelo	características
Mercedes Benz Citaro K	1594LGK	WEB62840510612067	19/05/2020	CITARO K	2 puertas piso bajo
Mercedes Benz Citaro K	1585LGK	WEB62840510612066	19/05/2020	CITARO K	2 puertas piso bajo
Mercedes Benz Citaro K	7946LGJ	WEB62840510612065	18/05/2020	CITARO K	2 puertas piso bajo
Mercedes Benz Citaro	1584LGK	WEB62805610612077	19/05/2020	O 530	3 puertas piso bajo
Mercedes Benz Citaro	1573LGK	WEB62805610612080	19/05/2020	O 530	3 puertas piso bajo
Mercedes Benz Citaro	1576LGK	WEB62805610612078	19/05/2020	O 530	3 puertas piso bajo
Mercedes Benz Citaro	0977LGK	WEB62805610612079	19/05/2020	O 530	3 puertas piso bajo
Mercedes Benz Citaro	1592LGK	WEB62805610612081	19/05/2020	O 530	3 puertas piso bajo



ANEXO 2

Los servicios que no son objeto de contrato de esta licitación son los que se detallan:

- Accidente, violencia, considerada también como tal, los fenómenos de la naturaleza y hechos similares debidos a fuerza mayor o fortuita.
- Trato inadecuado del vehículo, como exceder peso de carga o el número de revoluciones máximos fijados por el fabricante.
- Modificación del vehículo por parte del cliente o de terceros, así como la instalación ulterior de componentes o elementos complementarios o sustitutorios.
- Empleo de piezas que no sean originales o de líquidos de servicio que no figuren en las prescripciones del fabricante sobre combustibles, lubricantes, refrigerantes u otros.

También quedan excluidas los siguientes gastos:

Lavado y acondicionamiento del vehículo.

Instrumentos impuestos por disposiciones generales (limitador de velocidad y otros) y sus revisiones periódicas.

Modificaciones o instalaciones de cualquier elemento con posterioridad al momento de entrega.

Controles elementales periódicos.

Sistemas instalados de forma ulterior, tales como telemáticos y de posicionamiento, de gestión de flotas, billeteaje y otros.

Revisión diaria de niveles y trabajos de entrenamiento.

Neumáticos y llantas.

Sistemas de alarma y seguridad.

Cajero

Carteles publicitarios

Roturas por accidente o fuerza mayor.

Rotura de cristales.

Cualquier tipo de reformas y su mantenimiento.

Conservación de pintura o elementos embellecedores.

Repuesto de martillos de emergencia, botiquín y otros dispositivos de socorro obligatorios.

Reparaciones o sustituciones de elementos interiores sujetos a desgaste, debido al uso por parte del pasaje.

Averías debido a influencias climáticas o topográficas de cualquier tipo por dicha circunstancia.

Cualquier gestión relacionada con la recogida y tratamiento de residuos.